



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 475/2021

## CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

**Que**, el literal a) del artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece como derechos de las y los estudiantes el acceso, la movilización, la permanencia, el egreso y la titulación sin discriminación conforme sus méritos académicos;

**Que**, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

**Que**, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

**Que**, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

**Que**, la Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19 emitida por el Consejo de Educación Superior, en la parte pertinente del artículo 9 señala que las IES, durante el tiempo de vigencia de la presente normativa, podrán



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 475/2021

extender el plazo establecido para la ejecución de las matrículas ordinarias, extraordinarias y especiales;

**Que**, el Reglamento para garantizar el cumplimiento de la Gratuidad de la Educación Superior Pública, en la parte pertinente de su artículo 5 indica que la gratuidad no cubrirá los rubros correspondientes a matrículas que tengan carácter extraordinario o especial, salvo circunstancias de caso fortuito y fuerza mayor debidamente documentadas, así como las contempladas en el presente Reglamento;

**Que**, mediante Oficio nro. UTMACH-DNA-2021-223-OF, de fecha 08 de noviembre de 2021, el Director de Nivelación y Admisión, Lcdo. Javier González, solicita al Ing. Acua. César Quezada Abad, PhD, Rector de nuestra universidad lo siguiente:

*“En virtud de lo expuesto, distinguido Señor Rector de la UTMACH, en calidad de alma mater de nuestra distinguida Institución de Educación Superior, me permito solicitar a usted de la manera más cordial y comedida sumillar la presente comunicación a Consejo Universitario, en calidad de máximo organismo de nuestra Universidad, con la finalidad que autorice la matrícula ordinaria/extraordinaria, sin necesidad de: que el estudiante realice ninguna petición a las Facultades a la que pertenecen, así como también de cancelar/pagar a nuestra IES ningún rubro por concepto de matrícula especial, a los ocho aspirantes que se detalla en el documento adjunto, quienes pertenecen a la tercera etapa de postulación; debido al retraso en los diferentes procesos de asignaciones de cupo en el Segundo Semestre del 2021, por parte de la SENESCYT, ya que la Tercera Matriz de Tercer Nivel (MTN) la recibimos el 05-11-2021.*

*Es importante mencionar que la próxima semana de manera tentativa llegaría una lista con los nombres de los seis aspirantes que completarían la asignación de cupos de la Cuarta Postulación, por lo tanto, sugiero se autorice la matrícula para ellos también. Con estos últimos estudiantes estaríamos cubriendo el número total de cupos ofertados para este Segundo periodo académico 2021, la misma que se refiere a 1.741 cupos para primer semestre de carrera.”*

**Que**, con Oficio nro. UTMACH-FCE-D-2021-0533-OF, de fecha 09 de noviembre de 2021, el Ing. Javier Bermeo Pacheco, en su calidad de Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales, en su parte pertinente indica lo siguiente: *f*





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 475/2021

*“En virtud de la Resolución nro. 443-2021 adoptada por Consejo Universitario, aprobando el cronograma de actividades para el proceso de matrícula de grado periodo académico 2021-02, en vista que la presentación del informe del menos de 60% de créditos fue hasta el 15 de octubre 2021, considerando el elevado número de estudiantes que han presentado sus peticiones fuera de los plazos establecidos; además, que el periodo vacacional de los coordinadores de carrera inició desde el 16 al 31 de octubre de 2021.*

*Con estos antecedentes, comedidamente solicito a usted y por su intermedio al Honorable Consejo Universitario, se conceda la ampliación en el Cronograma de Matrículas la recepción de solicitudes e informes del menos 60% créditos hasta el 09 de noviembre de 2021, con la finalidad de atender los requerimientos de los estudiantes y puedan ejercer su derecho a la educación.”;*

**Que**, con Oficio nro. UTMACH-DACD-2021-272-OF, de fecha 11 de noviembre de 2021, suscrito por la Lic. Gisela León García, Directora Académica, en su parte pertinente indica lo siguiente:

*“(…) considerando lo que estipula el artículo 9, de la Normativa Transitoria, me permito sugerir a vuestra autoridad y a los señores miembros de Consejo Universitario acoger la propuesta de Reforma al **Calendario Académico y el Cronograma de Matrícula** en lo pertinente a la **etapa matrícula especial** conforme lo requerido por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales, y Director de Nivelación y Admisión de la Universidad Técnica de Machala (…);*

**Que**, mediante Oficio nro. UTMACH- PG-2021-541-OF, de fecha 11 de noviembre de 2021, suscrito por parte de la Abg. Ruth Moscoso Parra, Mgs., en su calidad de Procuradora de la institución, quien en su pronunciamiento señala lo siguiente:

*“En consideración de la normativa emergente emitida por el Consejo de Educación Superior que faculta a la Universidad Técnica de Machala ampliar el plazo de las matrículas especiales, es procedente atender las solicitudes realizadas por la Facultad de Ciencias Empresariales, sugiriendo a vuestra autoridad y por su digno intermedio al Consejo Universitario de la UTMACH autorizar la reforma al calendario académico y cronograma de matrícula para el periodo académico 2021-D2 de la Universidad Técnica de Machala, conforme consta en los anexos del Oficio UTMACH-DACD-2021-272-OF.”*



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 475/2021

*De acuerdo a la petición contenida en el Oficio UTMACH-DNA-2021-223-OF, debo indicar que no se puede retrotraer los plazos de las matrículas ordinarias y extraordinarias, por lo que sugerimos a vuestra autoridad que se realice el registro de matrículas de los estudiantes de la tercera y cuarta de postulación de la MTN, dentro del periodo de matrículas especiales, debido a que por un retraso de la Senescyt no han podido ejecutar este proceso en los plazos determinados por la Institución. Sin embargo, por tratarse de un caso fortuito o fuerza mayor, no se deberá solicitar los rubros correspondientes a matrículas que tengan carácter extraordinario o especial, de conformidad con el Art. 5 del Reglamento para garantizar el cumplimiento de la Gratuidad de la Educación Superior Pública, por cuanto su incumplimiento no depende del estudiante, sino que estaba sujeta a la voluntad de la Autoridad competente.”;*

**Que**, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-DACD-2021-272-OF, de fecha 11 de noviembre de 2021, suscrito por la Lic. Gisela León García, Directora Académica de la UTMACH; y, el Oficio nro. UTMACH- PG-2021-541-OF, de fecha 11 de noviembre de 2021, suscrito por parte de la Abg. Ruth Moscoso Parra, Mgs., en su calidad de Procuradora de la Universidad Técnica de la Universidad Técnica de Machala conjuntamente con sus documentos adjuntos; el pleno del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala de manera unánime acoge el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

### RESUELVE:

**Artículo 1.** - Acoger el el Oficio nro. UTMACH-DACD-2021-272-OF, de fecha 11 de noviembre de 2021, suscrito por la Lic. Gisela León García, Directora Académica de la Universidad Técnica de Machala; y, el Oficio nro. UTMACH-PG-2021-541-OF, de fecha 11 de noviembre de 2021, suscrito por parte de la Abg. Ruth Moscoso Parra, Mgs., en su calidad de Procuradora de la Universidad Técnica de la Universidad Técnica.

**Artículo 2.-** Aprobar la reforma al Calendario Académico 2021-D2 y al Cronograma de actividades para el proceso de matrícula de grado periodo académico 2021-D2, conforme consta en la documentación adjunta en la presente resolución. *J*





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 475/2021

**Artículo 3.-** Disponer a la Dirección de Comunicación la socialización de la presente resolución por los canales oficiales de nuestra institución.

### DISPOSICIONES GENERALES:

**Primera.-** Notificar la presente resolución al Rectorado.

**Segunda.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

**Tercera.-** Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

**Cuarta.-** Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

**Quinta.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.

**Sexta.-** Notificar la presente resolución a los Decanatos de las Facultades que pertenecen a la UTMACH.

**Séptima.-** Notificar la presente resolución a los Subdecanatos de las Facultades que integran la UTMACH.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Mgs.

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 15 de noviembre de 2021.

Machala, 15 de noviembre de 2021.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Mgs.  
SECRETARIO GENERAL UTMACH.

